

## OPOSICIÓN POLICÍA MUNICIPAL CORELLA 2023

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** BON Nº 258 de 14 de diciembre de 2023

**ENLACE A CONVOCATORIA** (en la página web del Ayuntamiento de Tudela)

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/258/20>

**NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:** 3 plazas (1 de turno libre y 2 de turno de promoción)

### PRUEBAS:

**La primera fase del proceso de selección constará de las siguientes pruebas:**

**a) PRUEBA TEÓRICA:** consistirá en realizar un ejercicio **tipo test**, sobre las materias incluidas en el temario que figura más adelante, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de **100 preguntas teórico-prácticas**. Todas las preguntas del cuestionario tendrán **tres alternativas** de respuesta (A, B, C), de las cuales sólo una será válida. Cada respuesta correcta se valorará con 1,50 puntos y las respuestas contestadas erróneamente tendrán una valoración negativa de 0,50 puntos. La valoración individual de todas las preguntas será idéntica. El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para la realización del ejercicio será de **dos horas**.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **150 puntos**. Quedarán **eliminadas** las personas aspirantes que **no alcancen 75 puntos** en la misma.

En la prueba se incluirán **diez preguntas adicionales de reserva**, por si fuera necesario anular alguna de las preguntas del examen por incluir éstas algún error. Si aun así hubiese más preguntas que el Tribunal entiende como no válidas, éstas serán anuladas y no tenidas en cuenta en la corrección del examen.

**b) PRUEBA DE APTITUD FÍSICA:** consistirá en realizar los ejercicios físicos que figuran en el Anexo III de la convocatoria, siendo **cada uno de ellos eliminatorio**.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **40 puntos**. Los ejercicios de esta prueba se celebrarán en el orden que determine el Tribunal, que podrá disponer su celebración en uno o varios días.

A la realización de esta prueba de aptitud física sólo serán llamadas hasta un máximo de 30 personas aspirantes del turno libre, por lo que, si hubiera en dicho turno un número superior con la puntuación mínima exigida en la prueba teórica, pasarán quienes hubieran obtenido las mejores calificaciones definitivas de dicha prueba.

Los ejercicios de esta prueba se calificarán del siguiente modo:

- Prueba de levantamiento de peso (Press de banca) entre 5 y 10 puntos.
- Prueba de dominio del medio acuático, entre 5 y 10 puntos.
- Prueba de agilidad (Test de Barrow) entre 5 y 10 puntos.
- Prueba de resistencia (Test de Course Navette) entre 5 y 10 puntos.

El Tribunal establecerá el orden de realización de las pruebas físicas. Quedarán **eliminadas** las personas aspirantes que **no alcancen la puntuación mínima exigida en todas y cada una de las pruebas**.

Las personas aspirantes tendrán la obligación de someterse a **control antidopaje** durante la realización de los ejercicios o fuera de ellos, a requerimiento del Tribunal.

**c) PRUEBA DE APTITUD PSICOTÉCNICA:** consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, o personal que este organismo designe, y sus valoraciones vincularán al Tribunal. La prueba de aptitud psicotécnica tendrá una **valoración máxima de 50 puntos**. Quedarán **eliminadas** aquellas personas aspirantes que **no alcancen 25 puntos**.

Realizarán las pruebas de aptitud psicotécnica todas las personas aspirantes que hayan superado las pruebas físicas más la prueba teórica.

**d) PRUEBAS MÉDICAS:** las personas aspirantes que superen las pruebas psicotécnicas en número mayor al de las plazas convocadas y a determinar por el Tribunal calificador, serán citadas para la realización de las pruebas médicas para comprobar su aptitud psicofísica en los términos establecidos en la letra d) del apartado 3.1 de la convocatoria. Dicho reconocimiento médico se realizará por el Servicio de Salud Laboral del Ayuntamiento de Corella.

Las personas aspirantes serán calificadas como **“apto/a”** o **“no apto/a”** en función de los informes médicos remitidos por Prevención. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no obtengan la calificación de **“apto/a”**.

Una vez determinadas las plazas totales disponibles y recibidas las valoraciones del reconocimiento médico por el Tribunal, se elaborará por éste la lista de aspirantes admitidos/as a participar en el acto de adjudicación de vacantes, siempre por orden de puntuación obtenida.

#### **ÍNDICE DEL TEMARIO DE ESTUDIO**

1. La Constitución Española de 1978: Preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Título I: Disposiciones generales. Título II: El Municipio. Título V: Disposiciones comunes a las Entidades Locales. Título VII: Personal al servicio de las Entidades Locales. Título X: Régimen de organización de los municipios de gran población. Título XI: Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.

3. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Dentro del Título I: Organización y Administración de las Entidades Locales, el Capítulo I: Municipios. Dentro del Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas, la Sección 1.<sup>a</sup> y la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo I: Funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra.

4. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Título I: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Título II: De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Título III: De las Policías de las Comunidades Autónomas. Título IV: De la colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Título V: De las Policías Locales. Disposición Adicional Quinta. Disposición Final Tercera.

5. Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Título I. Disposiciones Generales. Título II. Funcionarios públicos. Capítulo I. Selección. Capítulo II. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Capítulo III. Niveles y grados. Capítulo IV. Carrera administrativa. Capítulo V. Plantillas orgánicas, relaciones de funcionarios y expedientes personales. Capítulo VI. Situaciones administrativas.

6. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Título Preliminar: De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. Título I: De la infracción penal. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos. Título III. De las penas.
7. Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Título I. Disposiciones generales. Título IV. Detección y atención de la violencia contra las mujeres. Título VII. Atención policial y protección efectiva.
8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Títulos I y II.
9. Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro II: Título I: La denuncia, Título III: De la Policía judicial, Título VI: De la citación, de la detención y de la prisión provisional. Título VIII: Capítulo I: De la entrada y registro en lugar cerrado. Libro IV: De los procedimientos especiales, Título II: Del procedimiento abreviado, Capítulo II: De las actuaciones de la Policía Judicial y del Ministerio Fiscal. Título III: Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.
10. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "Habeas Corpus".
11. Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra.
12. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Preámbulo: Capítulo I: Disposiciones generales, Capítulo II: Documentación e identificación personal, Capítulo III: Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana, y Capítulo V: Régimen sancionador.
13. Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.
14. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
15. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
16. Reglamentos y Ordenanzas municipales no fiscales del Ayuntamiento de Corella.
  - Ordenanza municipal de Corella sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos (Boletín Oficial de Navarra número 52, de 27 de abril de 2007).
  - Ordenanza municipal de cuartos de cuadrillas (Boletín Oficial de Navarra número 12, de 20 de enero de 2015).
  - Ordenanza municipal número 1 para la protección de bienes de dominio público (Boletín Oficial de Navarra número 57, de 10 de mayo de 1996).
  - Reglamento para la utilización de espacios deportivos municipales de Corella: Capítulo VIII régimen sancionador y disciplinario. (Boletín Oficial de Navarra número 184, de 24 de septiembre de 2013)

## 17. Ética y deontología policial:

- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, de la Asamblea General de las Naciones Unidas).
- Resolución 690/1979 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Declaración sobre la Policía.
- Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa Rec. (2001) 10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía. (Adoptada por el Comité de Ministros el 19 de septiembre de 2001, en la 765.ª reunión de los Delegados de los Ministros).

18. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Título preliminar. Título I: Del ámbito de aplicación de la Ley. Título II: De las medidas. Título III: De la instrucción del procedimiento.

19. Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.

20. Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

21. Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales.

22. Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se regulan las condiciones de acceso y asistencia a actividades de ocio y se instauran los criterios de habilitación y las funciones del personal de control de acceso a las mismas.

23. Decreto Foral 94/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra.

24. Geografía e Historia de Corella.

25. Callejero de Corella.

26. Toponimia y cartografía del término municipal de Corella.

27. Ortografía básica de la lengua española.

**SERVICIOS QUE OFRECE GRUPO FDF PARA LA PREPARACIÓN DE ESTA OPOSICIÓN****VENTA DE TEMARIO**

**TEMAS 1 al 23:** 150 €

**TEMAS 24, 25 y 26:** No se elaboran.

**TEMA 27:** incluye manual con teoría y ejercicios: 10 €.

**Importe de temas sueltos:** 7 €. **Excepto los temas que se detallan a continuación que por su extensión tienen otro importe:**

Tema 10 y 20: 5 €

Tema 8: 6,5 €

Tema 6, 9, 11 y 14: 8 €

Tema 2, 23 y 27: 10 €

Tema 15 y 16: 13 €

Si has adquirido el temario de **POLICÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA 2023:**

- **Temas nuevos, actualizaciones y partes de temas añadidas en esta convocatoria** (no incluidos en la oposición de Policía Municipal de Pamplona 2023): **30 €**  
**No se elaboran los temas 24, 25 y 26.**

Si has adquirido el temario de **POLICÍA MUNICIPAL DE TUDELA 2023:**

- **Temas nuevos y partes de temas añadidos en esta convocatoria** (no incluidos en la oposición de Policía Municipal de Tudela 2023): **32 €**  
**No se elaboran los temas 24, 25 y 26.**

**BONO DE TEST ON-LINE (excepto temas 24, 25 y 26)**

Incluye el acceso a la plataforma virtual donde podrás realizar como mínimo 4 test de cada tema de 20-30 preguntas cada uno, 2 test por bloques (varios temas) y 2 simulacros de todo el temario.

No habrá test de los temas 24, 25 y 26.

Los test los podrás repetir las veces que considere necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

El acceso a la plataforma se mantendrá activo hasta la fecha del examen oficial. (máximo diciembre de 2025).

**Regalo:** El/la alumno/a podrá descargarse del aula virtual esquemas, vídeos, faqs (preguntas y respuestas cortas de los temas de estudio) de algunos de los contenidos de estudio.

**Importe:** 160 € (80 € para alumnos o antiguos alumnos de foral/ municipal)

**Duración:** hasta fecha de examen oficial (primera prueba).

**Los test se irán subiendo progresivamente a la página web. A fecha de ofrecer este servicio hay test de casi todos los temas.**

**MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**

**Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.**

La preparación de las pruebas de aptitud psicotécnica se puede contratar **una vez superadas las pruebas físicas**. Incluye preparación de ficha CV, test personalidad/competencias laborales/patologías, dinámica grupo y /o entrevista personal.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo. Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde.

El/la alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde (siempre que sea por motivos justificados). Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

La realización de la práctica de la dinámica de grupo se realizará presencialmente en el centro.

**Importe: 225€.** Abono en un único pago.

**Para contratar este servicio**, deberá llamar al 948 22 71 23 **una vez superadas las pruebas físicas de la convocatoria**.

**MUY IMPORTANTE:**

Para la compra de **temario de estudio** se deberá llamar con anterioridad al **948 22 71 23**

Sí únicamente quieres contratar el **bono de test** envía un mail a [info@grupofdf.com](mailto:info@grupofdf.com)

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:**  
Lunes a jueves: 9,30-13,30 y de 16,00-20,00  
Viernes: 9,30-13,30

